Asunción, 19 de junio de 2024

DICTAMEN DGA N° 03/2024

Señora
LAURA SANDOVAL, Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Presente:

Ref.: Solicitud de Cancelación de Llamado a LCO N° 01/2023 "Consultoría para campaña de comunicación del programa primera infancia" Ad Referéndum – ID 423388.

Mediante el presente, se emite el dictamen a los efectos de justificar la cancelación de llamado en el marco del proceso a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 "Consultoría para campaña de comunicación del programa primera infancia" ad referéndum – ID 423388,** convocado en el marco del programa *"Expansión de la atención oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: alcance ampliado"*, conforme a los siguientes términos:

1- NORMATIVA APLICABLE:

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Principios Generales – inciso a) Economía y Eficiencia, establece: *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

El artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Cancelación de la licitación - establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera,* ***podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes****, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley"*, regula el proceso para la cancelación de la licitación.

Lic. Karina Palma
Dpto. Licitaciones
Coordinación de Adquisiciones
CAC/UEPP/MEC

2- ANTECEDENTES:

Que, en atención a la Nota DNCP N° 663/2024 ingresada en fecha 30 de abril de 2024, mediante la cual se insta a que, en un plazo de noventa (90) días se proceda a regularizar y comunicar en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) el estado de las licitaciones que han excedido el plazo de evaluación, se ha procedido a la verificación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y los antecedentes obrantes en esta Coordinación.

Tras el análisis de los documentos obrantes en el legajo del proceso, así como la información que se encuentra en el SICP, se verifica que el proceso se realiza bajo la selección basada en calidad y costo (doble sobre), realizándose el acto de apertura de ofertas técnicas el 28 de abril de 2023, conforme consta en el Acta de Apertura Técnica.

Que, por Resolución UEPP N° 486/2023 de fecha 15 de junio de 2023, se resolvió *"1° CALIFICAR la oferta presentada por la firma BE PUBLICITARIA de ANTONIO OJEDA con RUC N° 912973-1 de acuerdo al resultado del proceso de evaluación de las propuestas técnicas…"*

Que, por NOTA UEPP N° 489/2023 de fecha 16 de junio de 2023 se ha informado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la Resolución de calificación de oferentes, así como la fecha fijada para la apertura de propuestas económicas, siendo el 03 de julio de 2023.

Que, por Resolución UEPP N° 568/2023 de fecha 19 de julio de 2023, se resolvió *1° ADJUDICAR el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 "Consultoría para campaña de comunicación del programa primera infancia" Ad referéndum – ID N° 423388…".*

En fecha 26 de julio de 2023, la DNCP realizó observaciones a la adjudicación del proceso como motivo de retención, dichas observaciones se han puesto a consideración del comité evaluador.

Que, en fecha 27 de julio de 2023 el Comité Evaluador emite un Acta de Evaluación Económica – Rectificativa en el cual recomienda: *1. CANCELAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 "CONSULTORÍA PARA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DEL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA" AD REFERÉNDUM – ID N°423388, amparados en el Art. 31 Cancelación de la Licitación de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";*

Lic. Karina Palma
Jefa Interina
Dpto. de Gestión de Adquisiciones
CAC/UEPP/MEC

Que, por Resolución UEPP N° 623/2023 de fecha 14 de agosto de 2023 se resolvió: *"1° CANCELAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 "Consultoría para campaña de comunicación del programa primera infancia" Ad Referéndum – ID N° 423388 (…) 2° ABROGAR la Resolución UEPP N° 568/2023…"*

Asimismo, en virtud de dicha resolución en fecha 22 de agosto de 2023 se ha procedido a la notificación de la cancelación del proceso a los oferentes participantes: BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos, GOIRIZ IMAGEN Y COMPAÑÍA, COEFICIENTE S.R.L., DEBROCA S.R.L., TABÁREZ, a través de las Notas UEPP N° 675/2023, N° 676/2023, N°677/2023, N° 678/2023, N° 679/2023, así como a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante la Nota UEPP N° 672/2023, en la cual se menciona *"… se remite a través de éste módulo los documentos pertinentes, considerando que en el sistema no se encuentra habilitado el campo para realizar el procedimiento de contratación…"*

Que, tras verificar en el SICP se observa que el proceso aparece en Estado Cancelado – Publicado, como puede observarse a continuación:

423388	LCO N° 01/2023 "CONSULTORÍA PARA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DEL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA" AD REFERÉNDUM	0	Ministerio de Educación y Ciencias	Cancelado	Publicado	CAN	

Asimismo, al acceder al portal de la DNCP puede observarse que se encuentran publicados los documentos inherentes al proceso de cancelación (informe de evaluación rectificatoria, las notificaciones a oferentes y la Resolución UEPP N° 623/23)

Convocatoria de la Licitación 423388 - LCO N° 01/2023 "CONSULTORÍA PARA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DEL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA" AD REFERÉNDUM

Planificación | Convocatoria | Adjudicación

Datos de la Convocatoria | Ítems Solicitados | **Documentos** | Historial de Publicaciones | Verificaciones de la DNCP | Invitados

Documentos anexos

Tipo de Documento	Fecha de Publicación	Nombre del Archivo	Acciones
Dictamen Justificativo de Cancelación Llamado	28-08-2023 - 11:22:53	informe_de_evaluaci_n_1692972559412.pdf	Descargar Archivo
Informe de Evaluación	28-08-2023 - 11:22:53	informe_de_evaluaci_n_1692972555237.pdf	Descargar Archivo
Notificación al Oferente	28-08-2023 - 11:22:53	notificacion_a_oferentes___id_423388_1692972367430.pdf	Descargar Archivo
Acta de Apertura	28-08-2023 - 11:22:53	actas_de_aperturas___tecnicas_y_economicas_1692972297853.pdf	Descargar Archivo
Resolución Cancelación Llamado	28-08-2023 - 11:22:53	resolucion_uepp_n__623_23___cancelacion_id_423388_1692972265669.pdf	Descargar Archivo

Lic. Karina Palma
Jefa Interina
Dpto. de Gestión de Adquisiciones
CAC/UEPP/MEC

No obstante, sigue apareciendo en etapa En Evaluación (cerrada)

Resultados de la Búsqueda

LCO N° 01/2023 "CONSULTORÍA PARA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DEL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA" AD REFERÉNDUM

CONTRATO ABIERTO | PRESUPUESTO PENDIENTE DE APROBACION

ID de Licitación: 423388

Convocante: Ministerio de Educación y Ciencias / Poder Ejecutivo

Categoría: 5 - Consultorías, Asesorías e Investigaciones. Estudios y Proyectos de inversión

Etapa: En Evaluacion (Cerrada)

Fecha de Entrega de Ofertas: 28-04-2023

Tipo de Procedimiento: CO - Concurso de Ofertas

Ver Convocatoria

Asimismo, se verifica que se ha habilitado nuevamente en el SICP los campos relativos para solicitar la cancelación del proceso, por lo que, con base en las manifestaciones expuestas, se considera plenamente justificable remitir nuevamente las documentaciones propias de la cancelación del proceso, a modo de que se realicen los ajustes respectivos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

3- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Por tanto, en atención a los antecedentes obrantes en el proceso y las normas legales vigentes, es parecer de este Departamento de Gestión de Adquisiciones, recomendar a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, remitir a través del SICP las documentaciones inherentes al proceso de cancelación, a fin de regularizar y actualizar el estado del proceso de referencia.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS • Ejec. de Prog. y Proy. • Unid. Cood. de Adquisiciones y Contrataciones • Asunción • Paraguay

Karina Palma
Jefa de Departamento
Departamento de Gestión de Adquisiciones